

**CONTRA LA UTOPIÍA. EL ORIGEN DEL
REPUBLICANISMO CONSERVADOR
EN ESPAÑA (1870-1880)**

**AGAINST THE UTOPIA.
THE ORIGIN OF CONSERVATIVE
REPUBLICANISM IN SPAIN**

Jorge Vilches
Universidad Complutense de Madrid

Entregado el 28-3-2014 y aceptado el 17-10-2014.

Resumen: El objetivo del artículo es aclarar el surgimiento del republicanismo conservador, o posibilismo republicano, entre 1870 y 1880, como respuesta al vínculo entre el ideal republicano y la utopía federal durante el sexenio democrático. Esa utopía, llamada La Federal, fue la consecuencia de un ideario democrático construido sobre el principio de la descentralización como solución al problema político y a la cuestión social. Ese ideario fue elaborado por escritores públicos con una interpretación filosófica, romántica y milenarista de la Historia y de la política, influida por el obrerismo humanista y el socialismo francés de mediados del XIX. La ineficacia de La Federal para establecer la República sobre un gran acuerdo político y las costumbres públicas liberales, llevó a una parte de los republicanos encabezada por Emilio Castelar a construir el republicanismo conservador separando el ideal republicano de la utopía.

Palabras clave: Republicanismo, federalismo, democracia, utopía.

Abstract: This work analyses the origin of conservative republicanism, or possibilist, between 1870 and 1880. It was a reaction to the relationship of the republican idea and the federal utopia in the Democratic Sexeny. That utopia, called *La Federal*, was the consequence of a democratic ideology built on the principle of decentralization as a solution to the political problem and social is-

sues. That ideology was developed by public writers with a philosophical, romantic and millenarian interpretation of history and politics, influenced by humanism and French socialism of the mid-nineteenth. The ineffectiveness of *La Federal* to establish the Republic on an agreement with the liberal parties, and creating liberal and democratic manners, led to Emilio Castelar and his followers to build the conservative republicanism separating the republican idea of utopia.

Key words: Republicanism, federalism, democracy, utopia.

La Federal era una utopía

El republicanismo del Sexenio estuvo marcado por *La Federal*, una utopía que asumía dos tipos de federaciones: la política, y la agrícola-industrial. *La Federal* se ajustaba al molde de la utopía política y social al configurarse como una sociedad alternativa al orden político, social y económico presente, basada en la descentralización y en las federaciones agrícolas-industriales, situada en el futuro, presumiblemente perfecta, localizada en un espacio geográfico concreto, que precisaba una cierta y justificada movilización social a través de la propaganda, la estructura partidista, los espacios de sociabilidad (clubes, sociedades, casinos...), las elecciones, el parlamentarismo y la revolución. El objetivo era la sustitución completa de lo presente para llegar a una sociedad armónica y feliz, la República federal. Es claro que los monárquicos y los republicanos unitarios tildaron *La Federal* de utópica en el sentido de disparate o locura; pero buena parte de los federales asumieron su proyecto como un estadio futuro que determinaba su discurso y actuación presentes; esto es, una utopía que definía sus propuestas, palabras y actos, y a sí mismos se definieron como utópicos. La impaciencia marcó a muchos de ellos, en especial a los llamados «intransigentes», que establecieron el kairós de la utopía, el momento oportuno para la realización de *La Federal*, en un plazo inmediato¹.

La apuesta que los demócratas españoles hicieron por la federación antes de 1868, uno de los dos componentes de *La Federal*, iba en consonancia con los vientos europeos. Rompieron con la tradición jacobina liberal, y

¹ Sobre la utopía y el caso español del XIX, véase J.F. Fuentes, «Utopía», en J. Fernández Sebastián y J.F. Fuentes (coord.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Alianza, Madrid, 2002, pp. 684-688; Antonino González Blanco, «Utopía/idealismo: algunas reflexiones a propósito de la literatura utópica», en F. Carmona y J.M. García Cano (coord.), *La utopía en la Literatura y en la Historia*, Universidad de Murcia, 2008, pp. 161-178; B. Goodwin and Keith Taylor, *The politics of utopia. A study in theory and practice*, Hutchinson, 1982; E. López Keller, «Distopía: otro final de la utopía», *REIS*, n.º 55, 1991, pp. 7-23; F.E. Manuel y F. P. Manuel, *El pensamiento utópico en el mundo occidental*, Taurus, Madrid, 1984, 2 vols.; M.C. Romeo Mateo, «La cultura política del progresismo: Las utopías liberales, una herencia en discusión», *Berceo*, n.º 139, 2000, pp. 9-30; M. Suárez Cortina, «Utopía y cultura en la España liberal», en M. Suárez Cortina (ed.), *Utopías, quimeras y desencantos: el universo político en la España liberal*, Universidad de Cantabria y Sociedad Menéndez Pelayo, Santander, 2008, pp. 9-41; Françoise Sylvo, *L'épopée du possible ou l'arc-en-ciel des utopies (1800-1850)*, Honoré Champion, Paris, 2008.

asumieron la idea de la descentralización como garantía de la libertad individual, del control ciudadano del poder y, por tanto, como un freno a la arbitrariedad. Esta ruptura se debió a los acontecimientos históricos del entorno más inmediato; especialmente en Francia e Italia. El fracaso de la segunda república en Francia, concluida con el golpe de Estado de Luis Napoleón, les hizo reinterpretar la historia de la revolución francesa y asumir determinadas enseñanzas políticas. Por un lado, sostuvieron que la república de 1792 murió por obra de los centralistas jacobinos, ya que terminó en el Terror, una dictadura que ahogó la libertad; al igual que la II república. Todos los líderes republicanos, como Pi y Margall, Castelar, Orense, Nicolás Salmerón o José María Orense mantuvieron que las dos repúblicas francesas habían caído por ser centralistas; es más, equiparaban las monarquías con las repúblicas unitarias, pues ambas, a su entender, terminaban en tiranías. La única solución a la organización política era la federación.

A esto se añadía la unificación de Italia, que se convirtió en uno de los elementos más preciados del imaginario liberal de las décadas de 1850 y 1860. En este sentido, si bien Mazzini y Garibaldi eran las esperanzas republicanas, coincidían con Víctor Manuel II y Cavour en la unidad basada en el centralismo. Por esta razón, preferían a Carlo Cattaneo y Giuseppe Ferrari, con los que concordaban en el laicismo, el patriotismo liberal y romántico, y el federalismo como fórmula para evitar la arbitrariedad del poder, asegurar la libertad y mantener la unidad en la variedad. Además, aquellos republicanos, a diferencia de los progresistas y moderados de mediados del XIX, circulaban en los espacios de sociabilidad demócratas europeos, y compartían la misma aspiración: los Estados Unidos de Europa, pasando previamente por la unión de los pueblos latinos —España, Francia, Italia y Portugal— que lograrían la paz verdadera sobre la base de la federación. De esta manera, los republicanos manejaban los dos sentidos de la federación política: la descentralización dentro de un Estado, y la unidad entre Estados nacionales.

Esta interpretación de la historia de los Estados europeos estaba en consonancia con la que se hacía de la historia de España desde mediados del XIX, una visión romántica y filosófica puesta al servicio de la política². Los

² Sobre la historiografía española del XIX, véanse Paloma Cirujano Marín, Teresa Elorriaga Planes y Juan Sisinio Pérez Garzón, *Historiografía y nacionalismo español (1834-1868)*, Centro de Estudios Históricos-CSIC, Madrid, 1985; J.M. Cuenca Toribio, «La historiografía española sobre la edad contemporánea», en J. Andrés-Gallego (et al.), *Historia de la historiografía española*, Encuentro, Madrid, 2003, pp. 189-326; A. Du-

historiadores literatos liberales, especialmente los progresistas, y con ellos los republicanos, entendían que la decadencia de España se había producido por el centralismo de los Austrias; en concreto, de Carlos V y Felipe II, que remarcaron los Borbones. El país llegó a su Edad de Oro mientras se mantuvo la descentralización con los Reyes Católicos, en la que cada reino, según su visión, mantenía leyes, instituciones representativas y costumbres propias. La centralización y el ahogamiento de las libertades por el absolutismo y la Inquisición llevaron al país a la decadencia. El paradigma era que el centralismo ahogaba la vida local y permitía el surgimiento de un poder sin control, mientras que la descentralización aseguraba la libertad y, por tanto, la prosperidad. En ese proceso, el sujeto de la Historia dejaba de ser el rey, para ser la nación, que en un concepto romántico no sólo poseía la soberanía, sino que atesoraba la esencia de las virtudes cívicas. De la voluntad nacional surgiría la forma definitiva de gobierno para el progreso, la paz y la armonía. Los demócratas consideraban, por supuesto, que la Historia indicaba que esa forma sería la república, y cuya organización, como se vio después del fracaso de la II República francesa, habría de ser federal.

La federación política tenía a su vez dos significados para la democracia europea: descentralización dentro de un Estado, y unidad entre Estados nacionales. El objetivo de la federación con el primer significado era el de acercar los asuntos locales a la ciudadanía local, fomentar la riqueza del lugar, y evitar la arbitrariedad del poder central. El objetivo del segundo —la unidad de las naciones— era la extensión de la democracia —la república federal era la superación de las monarquías, antinómicas de las democracias—, y la paz. Fernando Garrido usó el concepto «federal» en su obra *La república democrática federal universal* (1854) en esos dos sentidos —descentralización y fórmula de unidad entre naciones—; al igual que Emilio Castelar en *La fórmula del progreso* (1858). Francisco Pi y Margall, añadió en *La reacción y la revolución* (1854) que la federación

arte, «Los republicanos del ochocientos y la memoria de su tiempo», *Ayer* n.º 58, 2005, pp. 207-228; G. Pasamar, «La invención del método histórico y la historia metódica en el siglo XIX», *Historia contemporánea*, n.º 11, 1994, pp. 183-213; Id., *Apologia and Criticism. Historians and the History of Spain, 1500-2000*, Peter Lang, Bern, 2010; I. Peiró, *Historiadores en España: historia de la historia y memoria de la profesión*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2013; J. Álvarez Junco y G. de la Fuente, «Las historias de España. Visiones del pasado y construcción de identidad», en J. Álvarez Junco (coord.), *Las historias de España*, Crítica/Marcial Pons, Madrid, 2013; Jorge Vilches, «Un historiador en transición. La historiografía republicana de Miguel Morayta (1834-1917)», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 161, 2013, pp. 207-238.

era la «unidad en la variedad, la ley de la naturaleza, la ley del mundo», una organización basada en el contrato de abajo arriba por los «seres colectivos naturales y espontáneos»³.

No es desdeñable la influencia de las ideas de Krause desde 1860 en el carácter utópico del federalismo, aunque en diferentes grados. Frente al krausismo militante de Salmerón y Canalejas, con la publicación de *La Razón*, estaba la mera presencia, como en los casos de Castelar, Pi y Margall o Roque Barcia, que asumieron algunos elementos en su discurso. La búsqueda de la armonía universal que sostenía el krausismo dio a la prédica de la federación una clara retórica utópica. La edad de la armonía, último estadio de la Humanidad, generaría paz, justicia y trabajo, siempre en democracia, respetando la personalidad de cada nacionalidad, hasta formar la federación universal⁴.

La solución a la cuestión social

En aquellos años, además, el federalismo era un sistema de organización de las asociaciones obreras para la reivindicación de sus intereses, e incluso una forma de organizar el trabajo y la producción, la cooperación y el socorro mutuo y, por tanto, la sociedad futura. La cuestión social formaba parte inevitable del discurso político desde la revolución francesa de 1848, pero aquellos primeros años de la década de 1860 fueron los de la fundación y expansión de la Asociación Internacional de Trabajadores, con gran peso de los proudhonianos y los bakuninistas, federales por excelencia. La relación entre el movimiento democrático europeo y el incipiente asociacionismo obrero moderno fue intensa en la década de 1860. La distancia entre el mutualismo cooperativista y el comunismo era poca, y les unía la defensa de la democracia, entendiendo ésta como la república, la extensión universal de los derechos individuales, la desconcen-

³ F. Pi y Margall, *La reacción y la revolución. Estudios políticos y sociales*, Imp. y Estereotipia de Rivadeneyra, Madrid, 1854, I, p. 240. Sobre la evolución del federalismo, es interesante el trabajo de Florencia Peyrou, «Los orígenes del federalismo en España: del liberalismo al republicanismo, 1808-1868», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, Historia contemporánea, t. 22, 2010, pp. 257-278.

⁴ Véase G. Capellán de Miguel, *La España armónica. El proyecto del krausismo español para una sociedad en conflicto*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, pp. 165-220; y Jorge Cagiao, *Tres maneras de entender el federalismo. Pi y Margall, Salmerón y Almirall. La teoría de la federación en la España del siglo XIX*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2014, pp. 108-160.

tración y descentralización del poder, la fiscalización ciudadana de este mismo, y un orden social «justo» con los trabajadores. La federación era vista, en consecuencia, como parte de ese movimiento universal e imparable por la democracia y, por tanto, como una fórmula para la resolución de los problemas políticos y sociales.

Los demócratas españoles, en consecuencia, asumieron la cuestión social como parte ineludible de la lucha política, pero de tres maneras distintas que acabaron confluyendo en un magma común. Una de ellas era la socialista de Sixto Cámara, Fernando Garrido y sobre todo Francisco Pi y Margall, que construyeron un proyecto republicano basado en el contractualismo de federaciones de trabajadores que superarían el Estado liberal. Mientras llegaba ese momento, se centraron en la defensa del asociacionismo mutualista y cooperativista. De esta manera, y con la colaboración directa entre republicanos y asociaciones de obreros, se estableció un vínculo entre el republicanismo y la emancipación del llamado «cuarto estado», que, por otro lado, era la que más encajó con los aires de la AIT, que relacionaba lucha política y lucha económica, y donde estuvo su éxito en el sexenio democrático⁵. A ese enlace entre el republicanismo socialista y el asociacionismo obrero contribuyó mucho la obra de los federales intransigentes a partir de 1869, como Francisco Díaz Quintero, Adolfo Joarizti o Ramón Cala. El debate sobre la legalidad de la AIT en 1871 sirvió para reforzar la relación entre el republicanismo socialista y el socialismo emergente a través de *La Federal*⁶. Los

⁵ Al respecto son interesantes, M. Morales Muñoz, «Entre la Internacional y el mito de “La Federal”. Los obreros españoles durante el sexenio democrático (1868-1874)», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, n.º 17-18, 1993, pp. 125-135; y Román Miguel González, «La república obrera. Cultura política popular republicana y movimiento obrero en España entre 1834 y 1873», en VV.AA., *La escarapela tricolor. El republicanismo en la España contemporánea*, KRK, Oviedo, 2008, pp. 21-54.

⁶ Véase, por ejemplo, que Ramón de Cala aseguraba en el prólogo a la edición de los discursos republicanos sobre la AIT en las Cortes que «La Internacional es el mecanismo de una idea nueva que viene a pedir a la democracia soluciones de equidad en los medios de producir la riqueza y distribuirla». Ramón de Cala, introducción a *La legalidad de la Internacional*, Imprenta La Igualdad, Madrid, 1871, pp. III-IV. Ese vínculo entre federales y anarquistas lo vio Federico Engels en *Los bakuninistas en acción* (1873). La comuna de París no rompió la relación, véase el clásico de J. Álvarez Junco, *La comuna en España*, Siglo XXI, Madrid, 1971; y M-A. Orobon, «De l'histoire à la célébration: Commune de Paris et culture politique en Espagne», J-R. Aymes et M. Esteban De Vega (eds.), *Francia en España, España en Francia. La historia de la relación cultural hispano-francesa (siglos XIX-XX)*, Universidad de Salamanca, 2003, pp. 127-143.

socialistas, en especial Garrido y Pi y Margall, reforzaban el vínculo entre la aspiración federal y las comunales que se habían dado cobijo bajo la AIT en el Congreso de Barcelona de 1870. El mensaje era que bajo *La Federal* se podría avanzar hacia las federaciones agrícolas-industriales, las comunas independientes, cantonales, de ciudadanos-productores; tal y como ocurrió en 1873.

Una segunda fuente fue la de la democracia individualista, que se enfrentó a la socialista en 1860 y 1864. Fue defendida por José María Orense y especialmente Emilio Castelar. Sostenía el obrerismo propio del humanitarismo romántico y del liberalismo social. Si la socialista tenía raíz francesa, de Proudhon y Fourier fundamentalmente, la individualista combinaba la plenitud de las libertades económicas con el Estado garantista y el desarrollo del asociacionismo obrero. El discurso que elaboraron repetía las ideas liberales en su forma utópica, de una sociedad futura justa en la que los trabajadores no sufrirían las consecuencias negativas de la industrialización gracias al desarrollo pleno de la libertad en igualdad y la garantía estatal de los derechos individuales; lo que venía a ser la democracia. Mientras tanto, estos demócratas defendían un programa de alivio de las clases bajas, como la reducción y abolición de impuestos, o el fin de las quintas. El éxito de este discurso estuvo en el uso de la retórica del catolicismo popular de Lamennais, explotado por Castelar sobre todo, que conectaba bien con las clases medias y bajas españolas aún influenciadas por el romanticismo tardío. El discurso castelarino, con cierto paternalismo, exaltaba la figura del trabajador como el representante del verdadero pueblo y esencia de las virtudes patrias, y sujeto tratado injustamente por las monarquías. Resaltaba especialmente el valor del trabajo —lo que casaba bien con la nueva moral de las asociaciones obreras— y la conveniencia de establecer lazos de solidaridad y producción para mejorar sus condiciones de vida.

Por último, el krausismo, sostenido por Nicolás Salmerón y Francisco de Paula Canalejas, que hablaba del pueblo como víctima y gran olvidado en todo el proceso de industrialización y liberalización, y al que había que auxiliar para lograr la armonía y la felicidad en la sociedad. El Estado debía ser el que remediara la situación del obrero a través de la educación —una nueva conciencia moral— y la legislación social y obrera, que protegiera la acción colectiva legal, como la huelga, y que solucionara cuestiones como los accidentes laborales o el trabajo de mujeres y niños. De hecho, durante la presidencia de Salmerón en 1873 se presentó la conocida como *Ley Benot* que regulaba el trabajo en los talleres.

Las tres tendencias citadas daban el protagonismo histórico al «pueblo», un concepto que durante el Sexenio a veces usaban como sinónimo de «nación», cada vez menos, y de forma creciente como «pueblo trabajador»⁷. De esta manera, el conjunto creaba muchos elementos comunes, como una identidad, imaginario, interpretación del pasado y del presente, una aspiración futura, formas de acción colectiva y espacios de sociabilidad. El conjunto hizo que las asociaciones obreras, aunque influenciadas por el bakuninismo, tuvieran una «doble militancia», y vieran en *La Federal* el marco político idóneo para el cumplimiento de sus objetivos económicos y sociales.

Protagonismo de Pi y Margall

En consecuencia, los demócratas llegaron a 1868 con los pilares de la utopía construidos, en lo político y en lo social, pero fue Pi y Margall el que terminó de perfilar *La Federal*, marcando así el republicanismo del sexenio democrático. A mediados de octubre de 1868 comenzó a venderse en España *El principio federativo*, de Pierre-Joseph Proudhon, con un prólogo de Pi y Margall, que fue importante, no porque introdujera el federalismo, como se vio, sino porque dio gran parte de los argumentos de batalla que se esgrimieron posteriormente⁸. La federación era, decía Pi en ese texto, un sistema político basado en el pacto entre las colectividades naturales, como los pueblos y las provincias que conforman una nación. Era el régimen que ponía fin al conflicto entre los principios de autoridad y libertad. En lo político, el pacto debía ser sinalagmático, conmutativo, limitado y concreto, dejando así a salvo la autoridad y la libertad de los autores del mismo. Ponía a los contratantes «a cubierto de las usurpaciones del poder central», eliminaba las revoluciones y las guerras y, por tanto, la necesidad de un ejército permanente. En lo económico, dentro de

⁷ Sobre la evolución del concepto de «pueblo», véase J. Álvarez Junco, «En torno al concepto de “pueblo”. De las diversas encarnaciones de la colectividad como sujeto político de la cultura política española contemporánea», *Historia contemporánea*, n.º 28, 2004, pp. 83-94.

⁸ El federalismo proudhoniano en Jorge Cagiao y Conde, «Estudio introductorio. La fragmentación del soberano. El federalismo de P.-J. Proudhon», a P.-J. Proudhon, *Escritos federalistas*, Akal, Madrid, 2011, pp. 5-82; y el pimargalliano en J. Cagiao, *Tres maneras de entender el federalismo*, pp. 39-97.

la «confederación (habría) confederaciones especiales» para comercio, industria, transporte o finanzas.

El principio federativo era la solución marcada por la Historia, como se había visto en España, decía, donde la centralización desde los Reyes Católicos había privado al país de la libertad; o en Francia, donde las repúblicas de 1793 y 1848 fueron tan centralistas como las monarquías borbónicas y no llevaron la libertad al pueblo francés. La federación era el espíritu natural de los pueblos de España, y la solución en tiempo de crisis, concluía, ya que levantaron juntas para defenderse su autonomía y libertad desde 1808. La federación traería una nueva Edad de Oro, podría conseguir fácilmente la unión ibérica, la paz interior y exterior, y el desenvolvimiento del carácter provincial y de sus costumbres, el desarrollo de las localidades sin contribuir al «mar de fondo del Tesoro», no habría ejércitos permanentes, ni arbitrariedad del poder central. Por eso, afirmaba Pi, el régimen federativo era «verdaderamente popular»; es decir, estaba pensado por y para el pueblo. El federalismo no era una cosa de naciones nuevas, sino de nacionalidades convulsas que precisaban reconstituirse. Pi y Margall era consciente de que esto podía ser tildado de utopía, por lo que añadió en el prólogo:

¿Qué importa que haya más o menos verdad, más o menos exageración en el resto? Lo que convenía era sentar el principio, determinarlo, desenvolverlo, examinar sus condiciones de vida, hacerlo sensible, palpable, vivificarlo en la conciencia de los pueblos.⁹

La facilidad con la que fue aprobado en las reuniones del partido republicano en Madrid, en octubre y noviembre de 1868, se debió a la prédica que los demócratas había hecho sobre todo desde 1854, y a que la defendieron dos hombres con buena reputación como José María Orense y Nicolás Salmerón. En la reunión del 11 de octubre, Orense hizo un discurso llano, sin los recursos oratorios que definían a otros miembros del partido, pero con la cercanía y las claves suficientes como para influir en el auditorio. Defendió la federación como el modelo de los dos países más democráticos del momento —Estados Unidos y Suiza—. Lo que había que hacer, dijo, era «imitar en España lo que se ha ensayado en esos países», en referencia a Suiza, donde se

⁹ F. Pi Y Margall, prólogo a P. J. Proudhon, *El principio federativo*, Aguilar, Madrid, 1971 (1868), pp. 3-13.

«ha probado bien la república federal, compuesta de cantones o estados independientes entre sí, pero unidos por un consejo federal expresivo de la voluntad de todos ellos, y en quien reside el poder de resolver las cuestiones que afectan al interés general: ¿pues qué inconveniente hay en hacer ese ensayo en España?»¹⁰.

Nicolás Salmerón sostuvo en la reunión del 18 de octubre de 1868 en el Circo Price de Madrid, una idea de federación para España, basada en la mayor autonomía posible del municipio y la provincia dentro de la unidad nacional, en defensa de sus intereses políticos, administrativos y económicos. La unidad se mantenía, en opinión de Salmerón, si todos esos entes autónomos estaban bajo una misma Constitución y unos mismos códigos civil, mercantil y penal. En ningún caso habló del pacto. Al igual que Pi y Margall, Salmerón pretendió apoyarse en la Historia con el ejemplo de la revolución francesa. La caída de los girondinos, decía, que eran federales, supuso el Terror, la dictadura de los jacobinos, centralistas. Lo mismo ocurrió en 1848, aventuraba, pues a toda república unitaria le seguía la tiranía. Salmerón, además, situaba *La Federal* para un momento del futuro, cuando los derechos individuales fueran corrientes a los españoles, las provincias actuaran como «Estados independientes», y las instituciones aseguraran el orden social para que se derrumbara el «edificio» en medio de la amovilidad de los poderes públicos¹¹. Salmerón estaba defendiendo una utopía que con esfuerzo y perseverancia, con lucha, podría conseguirse¹².

La influencia de Pi y Margall en la definición de *La Federal* quedó sellada por su discurso en las Cortes constituyentes en el debate sobre el proyecto constitucional. Pi explicó a los diputados que la Historia demostraba que las monarquías y las repúblicas unitarias eran regímenes contradictorios con la libertad y la democracia, porque el principio de autoridad y la centralización acababan en dictadura. La Historia de España, continuaba,

¹⁰ *La Discusión*, n.º 12, 18-X-1868, pp. 1-2.

¹¹ N. Salmerón, «La forma de gobierno. discurso pronunciado en la reunión democrática de 18 de octubre de 1868», en M. Calavia y J. Calderón Llanes, *La Interinidad. Escritos políticos*, Imprenta de los Señores Rosas, Madrid, 1870, pp. 7-30.

¹² El planteamiento de Salmerón enseguida quedó desfasado por el federalismo intransigente y socializante, de manera que fracasó en 1872 cuando presentó el encargo que la Asamblea federal le había dado para que redactara junto a Eduardo Chao un proyecto constitucional. G. Trujillo, *Introducción al federalismo español. Ideologías y fórmulas constitucionales*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1967, pp. 180-187.

aconsejaba la federación, tal y como luego explicó con más holgura en *Las Nacionalidades* (1876). La unidad de España no se «procedió consultando la voluntad de los pueblos», sino por la conquista, la sucesión o el matrimonio. La centralización de las monarquías absolutas acabó con los fueros, las antiguas leyes, las instituciones propias, las costumbres, «su manera de ser especial». Sin embargo, continuaba Pi y Margall, el «espíritu provincial» había pervivido, resucitando cuando el país había estado en crisis, como en 1808¹³. Esto significaba que la unidad en la uniformidad era artificial y forzada. El fundamento filosófico de la federación partía de la idea de que la nación estaba compuesta por seres individuales —los hombres— y colectivos —familia, pueblo, provincia y nación—. Entre los seres colectivos los había espontáneos, como la familia y el pueblo, y artificiales, en referencia a la provincia. La jerarquía entre los seres colectivos, continuaba Pi en su disertación, se hacía de menor a mayor; es decir, de abajo arriba, de la localidad al Estado, siendo éste el resultado de un pacto. Llegados a este punto, exhibía las ventajas de la República federal: la determinación concreta de las funciones de cada ser colectivo garantizaba los derechos individuales, la autonomía disminuiría el gasto administrativo y reavivaría la economía, aportando la solución de la cuestión social a través del ejercicio de las libertades y de la intervención del Estado¹⁴.

La demostración del éxito de las ideas pimargallianas fue la rápida asunción de sus ideas por los republicanos de provincias. Adoptaron el federalismo pactista, y lo llevaron a la práctica, haciendo buenas las condiciones de voluntario y sinalagmático, en mayo y junio de 1869. En esos meses, los federales se unieron en «pactos regionales» para organizar el partido, «hacer común a los españoles» —según declararon— la forma federal, y asegurar el «derecho de insurrección» si los derechos individuales eran atacados por el Gobierno. El pueblo se organizaba según los pactos entre sus «seres colectivos» —aquí fueron las provincias—, para sostener la libertad. El pacto partió de abajo y llegó arriba en julio, con la firma del Pacto Nacional que eligió a Pi y Margall como su director. La minoría parlamentaria republicana y el partido en provin-

¹³ La interpretación de la historia de España dada por la historiografía republicana desde 1868 hasta la primera década del siglo xx en Jorge Vilches, prólogo a Miguel Morayta, *Las constituyentes de la República española*, Urgoiti, Pamplona, 2012, pp. VII-CLIV.

¹⁴ DSCC, 19-V-1869, n.º 77, pp. 2090-2101.

cias aceptaron entonces el federalismo pactista como la forma más acabada de su ideario.

La rectificación de la república

Pi y Margall era en 1870 el jefe indiscutible del republicanismo. Dirigía la minoría republicana, y era jefe del pacto nacional que agrupaba al federalismo en provincias. En la estrategia de Pi desde la vuelta a las Cortes en noviembre de 1869 estaba la construcción de un partido fuerte, legalista, volcado en la propaganda, con un ideario basado en el federalismo pactista, tanto en lo político como en lo socioeconómico, y que su dirección coincidiera con la de la minoría republicana. Para esto convocó la segunda asamblea nacional del partido, en marzo de 1870, donde obtuvo el reconocimiento que deseaba a su liderazgo e ideas. Figueras y Castelar se habían opuesto al fortalecimiento de una estructura partidista que se había mostrado incontrolable en octubre 1869, cuando se levantaron en armas, pero prefirieron callar para mantener la unidad del republicanismo.

La contestación la dio un grupo de republicanos dirigidos por el diputado Julián Sánchez Ruano, unitario, y el periodista Manuel de la Revilla. En el Ateneo de Madrid se discutió el tema «El principio federativo en su aplicación a la organización interior política de los pueblos y a las relaciones internacionales», de donde salió la idea de publicar un manifiesto que recondujera el republicanismo hacia una opción gubernamental. Comenzaron a reunirse en los despachos del Congreso de los diputados, y después de un mes encargaron a Sánchez Ruano que terminara el borrador, finalmente publicado como *Declaración de la prensa republicana*, el 7 de mayo. Firmaron Pablo Nougués, director de *El Pueblo*; Luis Rivera, del *Gil Blas*; Miguel Jorro, de *El Sufragio Universal*, así como de Miguel Morayta, Joaquín Martín de Olías, Benito García y Andrés Mellado, como directores de *La República Ibérica*, *La Justicia Social*, *La Discusión* y *La Igualdad*, respectivamente. La *Declaración* hablaba de un federalismo sólo en términos administrativos, no políticos ni socioeconómicos. Además, rechazaba el pactismo pimargalliano por utópico, medieval y peligroso para la unidad del país. El socialismo invocado por el federalismo pactista debía ser sustituido, decían, por el mutualismo y el asociacionismo obrero. Era preciso, continuaba, abandonar el llamado «derecho de insurrección», que era contradictorio con el propósito de extender las costumbres públicas democráticas entre la población a través de la propa-

ganda y la actividad política. Los republicanos querían definirse, terminaba diciendo, como «hombres de propaganda racional y partido de gobierno». La coincidencia con los principios que defendería Castelar y el republicanismo de orden a partir de 1874 es clara.

Pi y Margall reaccionó tres días después, el 10 de mayo, convocando a los diputados republicanos para que firmaran un manifiesto de reafirmación del federalismo pactista y repudiaran la *Declaración*. Castelar se negó diciendo que dicho texto cabía en el partido. El debate se prolongó sin posibilidad de acuerdo. Ante este envite, Pi redactó un escrito de adhesión al manifiesto anterior, pero sólo consiguió 19 firmas de los 35 diputados presentes. Castelar no dio entonces la batalla por el partido, se abstuvo y prefirió dar la apariencia de unidad. Algunos diputados apoyaron la *Declaración*, como Moreno Rodríguez, Maisonnave y Emigdio Santamaría, que poco tiempo después fueron el núcleo del republicanismo conservador liderado por Castelar¹⁵. La minoría republicana estaba dividida y las diferencias se evidenciaron en el debate sobre el proyecto de ley de organización municipal y provincial a mediados entre el 11 y el 17 de mayo de 1870; esto es, al día siguiente. Castelar pronunció un discurso proponiendo una descentralización económica, administrativa y política, pero en una federación construida de arriba abajo, no a través del pacto pimar-galliano¹⁶. Se produjo entonces un debate en las Cortes entre partidarios y detractores del pactismo, que dejó en evidencia la fortaleza de los primeros frente a los segundos, que prefirieron mantener la unidad del partido a sacar las consecuencias del enfrentamiento.

La reacción de Pi y de los federales intransigentes atemorizó a los partidarios de la *Declaración*. Morayta, uno de sus redactores y luego miembro del grupo castelarino, sacó una nota como director de *La República Ibérica*, explicando que la *Declaración* interpretaba el pensamiento del partido, que no había disidencia, sino unidad. Terminó haciendo una manifestación de lealtad:

«somos hombres de partido, somos de nuestro partido y para nuestro partido: sólo el bien de éste nos guía. (...) y hoy como ayer y como siempre todo lo consagramos al triunfo definitivo de la República democrática federal»¹⁷.

¹⁵ M. Morayta, *Historia general de España*, VIII, 1894, pp. 801-807.

¹⁶ DSCC, n.º 278, 11.V.1870, pp. 7882-7892.

¹⁷ *La República Ibérica*, núms. 132 y 138, 8 y 15-V-1870.

La *Declaración* fue la primera manifestación de una parte del republicanismo de constituir una opción conservadora, alejada de la utopía. Pedro Moreno Rodríguez, director de *El Orden*, y uno de los fundadores del posibilismo, escribió a principios de 1874 que Castelar había estado de acuerdo con los términos de la *Declaración*, pero que entonces no lo había afirmado por mantener la unidad republicana y confiar en el trabajo parlamentario¹⁸. Es probable que Moreno Rodríguez escribiera esto para argumentar contra el federalismo pactista en el debate iniciado con Pi y Margall y los suyos desde mediados de abril de 1874. Lo importante es que los republicanos conservadores de Castelar reconocieron como «suyos» los principios de la *Declaración de la prensa*.

Castelar, el utópico

Castelar fue uno de los que más alentaron la fe en *La Federal* como el proyecto revolucionario pendiente; esto es, la organización política, económica y social perfecta que conseguiría la armonía entre los diferentes intereses locales, regionales y nacionales, y posteriormente internacionales. En su pensamiento anterior a 1874, la utopía era un elemento necesario del movimiento de las ideas, pues para él, como historiador filósofo, marcaba el camino de la Historia, lo que era un tópico entre los demócratas. La utopía era la respuesta a un problema profundo del presente, por lo cual se generaban dos tipos de utopías: la del pasado y la del futuro, la de la vuelta a fórmulas abandonadas —que identificaba con las monárquicas—, y la del avance hacia la libertad del individuo, en armonía y paz —lo que sólo se podría obtener en la república federal—.

No importaba, explicaba, que los utópicos exageraran sus propuestas y palabras, pues todo lo «exagerado» y «falso, perecerá; pero sobrevivirá todo cuanto haya de verdadero y progresivo». Las utopías eran naturales al hombre y al movimiento de las ideas; por lo que «no hay medio de extinguirlas»¹⁹. Castelar invocaba así el mesianismo y el milenarismo del utópico para colocar su proyecto político y social, *La Federal*, en la línea del tiempo. *La Federal* era, por tanto, una utopía del futuro dentro del movimiento de ideas demócratas del XIX. Reconocía que no era su mo-

¹⁸ P. J. Moreno Rodríguez, «La disgregación de los partidos», *Almanaque de El Orden para 1875*, Quirós impresor, Madrid, 1874, pp. 52-57.

¹⁹ DSCC, 19.X.1870, n.º 122, pp. 3059-3073.

mento, pero creía que su misión era presentarla a la sociedad y provocar que se avanzara hacia una fórmula que consideraba un medio de progreso. La política pasaba por la propaganda de las fórmulas del futuro, y carecía de relevancia que no pudieran todavía aplicarse, por lo que confesó en las Cortes:

Yo os declaro que tenemos un grave defecto nosotros para mandar, el defecto de vivir en el seno de las ideas, en el seno de la filosofía, el de estar en las cátedras, en los Ateneos, en las Academias y somos un poco utópicos, lo confieso, pero, señores, nada más que un poco²⁰.

La idea subyacente era que la utopía de hoy sería el gobierno de mañana, que era un tópico entre el grupo demócrata de 1854. Así lo sostuvo en la edición de 1870 de su obra *La fórmula del progreso*: las ideas que había defendido doce años atrás, en referencia a los derechos individuales y el sufragio universal, habían pasado «a ser el sentido común de la nación»; lo mismo pasaría con la república federal, que «será mañana la fórmula que convenga al organismo de esta sociedad». Si conseguir la democracia supuso sacrificio, esa forma de gobierno requería aún mucho trabajo²¹. Castelar entendía que el defecto de ser una utopía; es decir, una fórmula no gubernamental, se compensaba con la sensación, o convicción, de estar contribuyendo al devenir de la Historia.

Por esta razón, Castelar presentaba *La Federal* como una especie de bálsamo capaz de solucionar cualquier problema; desde la cuestión territorial a la de Cuba, la social, la economía, la educativa, la religiosa y la relación con la Santa Sede; y que recogía además promesas populares tradicionales como el fin de las quintas, de los impuestos abusivos, de la pobreza, de la inmoralidad, de la ignorancia, o de la falsedad del sistema representativo. Al tiempo era la afirmación de soluciones populares: el gobierno del pueblo por el pueblo, los derechos garantizados o la cercanía del poder para controlarlo, junto a valores universales como la paz, la justicia o la hermandad de los pueblos. A esto añadía la necesidad de la movilización colectiva, del sacrificio patriótico, para lo cual hacía llamamientos usando el milenarismo, así como el patriotismo liberal y romántico. Era una constante llamada a la acción colectiva, que

²⁰ DSCC, n.º 43, 7-IV-1869, p. 903.

²¹ E. Castelar, *La fórmula del progreso*, A. de San Martín y A. Jubera, Madrid, edición de 1870, p. VII.

casi siempre podía entenderse como pacífica, en aras de un futuro mejor. No importaba que sus propuestas fueran exageradas y retóricas, porque la Historia, como un agente de orden, salvaría las justas, tal y como había sostenido.

«Sembremos con los ojos puestos en este grande ideal —escribía en 1872—; sembremos cuanto podamos. No nos curemos de qué tiempo ni qué generación recogerán esta siembra»²².

Esto abría la posibilidad a un discurso amplio, demagógico y populista, y a una acción colectiva propagandística, electoral o revolucionaria. Castelar difundió como nadie la utopía federal gracias a su intensa campaña propagandística, caracterizada por la retórica y la vaguedad argumental, repleta de figuras, promesas y buenas intenciones, en los dos campos en los que se constituyó fundamentalmente *La Federal*: el político y el social.

La idea de la Historia que atesoraba Castelar era el modelo típico de mediados del XIX; esto es, un planteamiento filosófico marcado por la idea de progreso, siguiendo a Turgot y Condorcet, pasando por Kant, Hegel y Krause, caracterizada por un abuso de la retórica y del mito, y alejada del positivismo que se había impuesto en Francia, del historicismo alemán o de la erudición²³. El resultado era una historia de batalla, propia de la escuela de partido de la época. El relato historiográfico de Castelar era la argumentación histórica de un postulado político. En consecuencia, en ese camino incesante hacia un mundo mejor, la federación era la nueva fórmula del progreso; de hecho, así lo había indicado en el prólogo que escribió a Fernando Garrido para *La república democrática federal universal* (1854). La Historia era, a su entender, «1.º edad edénica o paradisíaca; 2.º edad de oposición; 3.º edad madura o de armonía». En este sentido, la historia avanzaba hacia la fundación de la «federación verdaderamente humana», la unidad armónica en tono krausista²⁴.

²² E. Castelar, *Recuerdos de Italia*, Oficinas de la Ilustración española y americana, Madrid, 1876, II, p. XV.

²³ En 1870 escribió «La costumbre de estudiar la historia al resplandor de la filosofía, engendra esta adhesión incontrastable a la serie en que se desarrollan todas las ideas». Prólogo a F. Garrido, *Historia de las clases trabajadoras*, Madrid, 1870, I, p. XI.

²⁴ E. Castelar, *Historia del movimiento republicano*, I, 1874, p. 163. Castelar era un «no krausista» en cuyos textos se notan «elementos y notas» del krausismo, según J. Cagiao, *Tres maneras de entender el federalismo*, pp. 108-109.

Su sentido de la federación era doble. Por un lado, hablaba de ella como sinónimo de descentralización, y por otro como la fórmula para la unión de las naciones en un futuro de paz. Estaba lejos de las federaciones agrícolas e industriales que pregonaban los proudonianos. En el federalismo de Castelar se puede rastrear la influencia de los republicanos italianos, como Giuseppe Ferrari —al que todavía en 1871 defendía como filosóficamente superior a Mazzini, al que consideraba centralista²⁵— y Carlo Cattaneo. Coincidió con estos italianos en lo referido a la defensa de la propiedad privada, el libre cambio, el rechazo al socialismo, el laicismo (no anticlericalismo), el patriotismo liberal y romántico, y el federalismo como fórmula para evitar la arbitrariedad del poder, asegurar la libertad y mantener la unidad en la variedad. Y en este sentido, admiraba Estados Unidos —cuya Constitución citó frecuentemente en las Cortes— y a Suiza —«la república en toda su pureza»²⁶—. Castelar, al igual que Mazzini, Cattaneo y otros demócratas europeos, anunciaba la marcha hacia los Estados Unidos de Europa, pasando previamente por la unión de los pueblos latinos —España, Francia, Italia y Portugal— que lograrían la paz verdadera.

Castelar ya había predicado la federación como solución a los problemas cuando escribió sobre la cuestión de Italia en 1864, ensalzando a Ferrari sobre Mazzini²⁷. La primera vez que habló abiertamente de federación para España fue a su vuelta del exilio, el 13 de noviembre de 1868, en la reunión del partido republicano de Madrid, cuando ya éste se había decidido por *La Federal*. Castelar explicó entonces la federación, cuidándose de atribuir concretamente las facultades a los entes descentralizados —municipio, provincia, región y Estado—. Castelar entendía la federación como el municipio democrático —«el pueblo reunido en asambleas primarias»—, la provincia como un «pequeño Estado» elegido por sufragio universal, con congreso y gobierno propios para tratar los asuntos provinciales. «Cada grande región —seguía— debe ser un Estado con su gobernador nombrado por el pueblo, sus Cámaras, su presupuesto, con su vida independiente». El cuarto nivel era el «Estado central», con poderes

²⁵ E. Castelar, «La democracia italiana», *Cartas sobre política europea*, Madrid, I, pp. 39-64.

²⁶ E. Castelar, «Instalación del comité republicano en Madrid. 13 de noviembre de 1868», *Cuestiones políticas y sociales*, Madrid, 1870, III, p. 254.

²⁷ E. Castelar, «La reacción española, e Italia» (1-IV-1864), *Cuestiones políticas y sociales*, Madrid, 1870, II, pp. 3-12.

«sencillos», resumidos en «conservar la nacionalidad y en cuidar de los intereses puramente nacionales». El Estado Central tendría una asamblea democrática que cada tres años nombraría un gobierno.

A esta división del poder la llamaba «descentralización, que es correlativa de esta palabra, sí, de esta palabra que hoy entusiasma todos los corazones porque resume todas las ideas: República federal». Porque la república era «descentralizar la administración», decía, para que cada individuo fuera un ciudadano, «cada municipio un ser en sí», «cada provincia un organismo perfecto» y el Estado estuviera reducido a sus «atributos esenciales»; y esto era, a su entender, la «clave de la unidad nacional y el seguro inviolable de todos los derechos»²⁸.

En las Cortes extendió su explicación. Una constitución federal en España consistía en unos derechos individuales ilegislables, una mayor separación de poderes, con un Parlamento basado en la voluntad popular que eligiera al Ejecutivo, y la descentralización. La federación era la autonomía administrativa, económica y política de los estados provinciales. En cada municipio y provincia, además, debía haber un poder legislativo elegido por sufragio universal, junto a su propio poder ejecutivo y judicial. A nivel nacional, concluía, existiría una asamblea que representara a las provincias, un Ejecutivo que entendiera de «lo nacional e internacional», y un Judicial para dirimir litigios entre los estados provinciales. No obstante, Castelar hablaba de un proceso federativo de arriba abajo, no pactista de abajo arriba como defendía Pi y Margall y la mayoría del partido en provincias²⁹.

No había en la referencia de Castelar a la federación ninguna palabra sobre las comunas de trabajadores federados. Sus ideas no cambiaron desde la década de 1860: la propiedad privada era un derecho inviolable, pilar del régimen liberal y democrático, y la solución de la cuestión social estaba en las libertades económicas, la reducción de impuestos y el asociacionismo cooperativista y mutualista. No obstante, solo *La Federal* permitiría, a su entender, la emancipación económica, social y política de los trabajadores, ya que entendía por «emancipación» la consecuencia de que el trabajador tuviera plenitud de derechos individuales y sufragio universal, del asociacionismo de intereses y mutualista, y del papel del Estado en cuanto a facilitar la propiedad de la tierra y el acceso a la edu-

²⁸ E. Castelar, «Instalación del comité republicano en Madrid», o.c.

²⁹ DSCC, núms. 43 y 278, 7-IV-1869 y 11-V-1870, pp. 888-903 y 7882-7892, respectivamente.

cación. Este discurso lo envolvía en el milenarismo cristiano heredado de Lammenais, en el que hacía referencias a la obligación a la «redención social» que establecía el Evangelio. A esto añadía el asociacionismo de Saint-Simon y Owen, o el liberalismo con cara social de John Stuart Mill³⁰. En sus discursos usaba los conceptos de «pueblo», «cuarto estado» y «trabajadores» como sinónimos. No ahorra críticas al socialismo, y decía que la resolución del problema social no estaba en la fórmula de una escuela, sino en el esfuerzo de todos los «elementos progresivos»; es decir, que no se arrogaran los socialistas la única solución de la cuestión social³¹.

El llamamiento a los trabajadores como la base social de *La Federal* fue constante, en especial, por la competencia que supuso el desarrollo del asociacionismo obrero ligado a la AIT. Cuando se debatió la legalidad de la Internacional en el Congreso de los Diputados, la postura de Castelar fue clara: rechazo a sus principios pero defensa de su derecho a existir en España, tal y como había convenido la minoría republicana. La cuestión social no se resolvería limitando el derecho de los obreros a asociarse, sino integrándoles a través del uso libre de los derechos en igualdad de condiciones. Su prohibición, decía, engendraría una revolución social.

La revolución francesa de 1848 unió, decía, la democracia y la cuestión social como los dos elementos insoslayables de la política de su tiempo. Por esta razón, las reformas políticas debían ir acompañadas de reformas económicas y sociales. La democracia debía defender las libertades económicas y el derecho de asociación, especialmente, que procuraran la emancipación económica y social de los trabajadores. Defendió los bancos populares —como en Alemania—, y el asociacionismo cooperativista, que emancipaba al trabajador del capitalista, por ser el «único medio encontrado hasta ahora de dar prácticamente al trabajo del obrero la importancia y los rendimientos del capital»³². Se mostró partidario de la reducción de jornada, de la prohibición del trabajo infantil, de la regulación tanto del trabajo de las mujeres como de las huelgas. Se trataba de que junto a la reforma política —los derechos individuales y el sufragio

³⁰ La eventual simpatía por el socialismo que tuvo Stuart Mill la asumió Castelar en cuanto definía las propuestas socialistas como utopías, que en su planteamiento filosófico eran, como se vio, un elemento necesario en el movimiento de las ideas, pero de rechazo total al socialismo revolucionario.

³¹ E. Castelar, Id., pp. 209-270.

³² E. Castelar, *Historia del movimiento republicano en Europa*, II, p. 140.

universal—, hubiera una reforma económica y social que sólo podía llevar a cabo el Estado con el concurso de todas las fuerzas progresivas, y, además, una «emancipación de la voluntad»; es decir, «educar al artesano y a los hijos de los artesanos»³³. Al año siguiente, incluso se declaró partidario de un reparto de la propiedad de la tierra amortizada entre los campesinos, guiado por el Estado, para convertirlos en propietarios y emanciparlos³⁴.

Junto a las propuestas sociales y económicas, Castelar concilió su discurso federal con los nuevos valores del asociacionismo obrero, en lo que se refiere a la revalorización del trabajo, la emancipación y la centralidad del trabajador en la sociedad industrializada, con las dosis de humanismo romántico de la época. En esto la retórica castelarina subía a lo más alto ensalzando al trabajador:

«el trabajador es el gran sacerdote del Eterno, el continuador de la naturaleza, el verdadero rey de la creación; porque, santificado con él nuestro planeta, se levanta radiante en el infinito espacio como una hostia consagrada; porque el trabajo, por último, enaltece y sublima el espíritu, que es lo que hay más grande, más augusto en la naturaleza humana»³⁵.

Ni siquiera el levantamiento federal de octubre de 1869 le hizo cambiar públicamente de opinión, y siguió sosteniendo en las Cortes que era «radicalmente federal»³⁶. No en vano, Castelar había redactado la carta —revisada, reformada y votada— a los diputados republicanos de Aragón, Cataluña y Valencia para que se sumaran al Pacto de Tortosa. La argumentación de Castelar se basaba en recordar el perjuicio que había supuesto para España el absolutismo de los Austrias y el centralismo borbónico; de aquí las referencias más propias del imaginario político que históricas a los Comuneros y Lanuza, o la pérdida de la autonomía de

³³ E. Castelar, prólogo a F. Garrido, *Historia de las clases trabajadoras*, Imprenta de T. Nuñez Amor, Madrid, 1870, I.

³⁴ En las Cortes de 1869 se refería a la tierra aún sin desamortizar, que podría servir para crear nuevos propietarios entre los trabajadores del campo. DSCC, 17.II.1869, n.º 6, p. 68. Repitió la propuesta en Sevilla, a mediados de 1872 (véase nota siguiente).

³⁵ E. Castelar, «Interregno parlamentario. Discurso pronunciado en la reunión republicana de Sevilla» (7.IV.1872), *Discursos políticos de Emilio Castelar dentro y fuera del Parlamento en los años de 1871 a 1873*, Carlos Bailly Bailliere, Madrid, 1873, pp. 313-335.

³⁶ DSCC, 18-XII-1869, n.º 186, pp. 4795-4810.

los municipios con sus cartas pueblas, de la representación popular de las Cortes, el iberismo, y de unos Estados Unidos de Europa promovidos por España porque era «nuestro destino», siendo la federación una «fórmula que nos ha dado la ciencia y que realizará una política inspirada en el amor a la libertad y a la justicia»³⁷. Tampoco varió su postura externa cuando los republicanos moderados publicaron la controvertida *Declaración de la prensa* en mayo de 1870, como ya se vio. En privado dio su apoyo a los redactores y en las Cortes repitió la idea de una federación no pactista, señalada en la *Declaración*, con motivo de la discusión del proyecto de ley municipal y provincial. Sin embargo, nada de esto varió su propaganda de *La Federal*.

La renuncia de Amadeo de Saboya a la Corona propició la proclamación de la República, y con ella el kairós, el momento adecuado, para el advenimiento de la utopía, *La Federal*. La insurrección cantonal provocó el desplomé de los planteamientos filosóficos y estratégicos de Castelar. La República había llegado demasiado pronto, aún faltaba que arraigaran las costumbres liberales y democráticas entre los españoles, de manera que la forma republicana fuera la consecuencia «natural» de la madurez de la monarquía democrática³⁸. Esa inoportunidad provocaría, a su entender, que al partido republicano español le ocurriera lo que a los demócratas que fundaron la República romana de 1849, que pasaran como un «meteorito» por culpa de sus pasiones, errores, intemperancia y «sobre todo, por sus insensatas revoluciones contra sí mismos, que son su muerte». Reconoció entonces que se había dedicado a la propaganda de una utopía, y que la inmediatez de la República le obligaba a adoptar un papel que no le correspondía:

Nosotros, los republicanos, tenemos mucho de profetas, poco de políticos: sabemos mucho de ideal, poco de la experiencia (...) Así sucede y ha sucedido siempre en la historia, que los enemigos de los partidos progresivos fundan las ideas progresivas (...) ninguno de los profetas ha consolidado la reforma misma por ellos anunciada y traída.³⁹

³⁷ Enrique Vera y González, *Pi y Margall y la política contemporánea*, Tip. La Academia, Barcelona, I, pp. 994-997.

³⁸ En julio de 1873 explicaba el enconamiento entre los partidos por la «servidumbre» en la que se habían educado; es decir, por no haberlo hecho durante un periodo de vida liberal y democrática. Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española (en adelante DSCCRE), n.º 34, 8-VII-873, p. 605.

³⁹ DSCCRE, n.º 53, 30.VII.1873, pp. 1054-1056.

A partir de la primavera del 73, Castelar definía el cantonalismo como «demagogia pretoriana» —en referencia a los generales que la comandaban— llena de «criminales demencias, con esas insensateces de suicidas» que destruirían la República, la unidad del país y la libertad. Pero aún creía Castelar en la bondad de la federación. En su discurso del 21 de junio de 1873 todavía decía que «federal era, y federal soy», y que la República federal era la «única solución que puede resolver todos los problemas y dar la independencia a todos los seres sociales»⁴⁰. Y aún en su discurso del 8 de julio defendía *La Federal* con los mismos argumentos que en 1869: «no puede haber más solución que la solución de la República federal» y solo así «esta nación (...) será la nacionalidad más ilustre de la Tierra».

Su compromiso con *La Federal* fue tal que Castelar fue elegido para formar parte de la comisión constitucional, y encargado de la redacción del proyecto, que fue presentado a las Cortes el 17 de julio y se comenzó a discutir el 11 de agosto. Fue su última defensa del federalismo, con una federación integrada por diecisiete Estados —incluidos Cuba y Puerto Rico—, con «completa autonomía económico-administrativa, y toda la autonomía política compatible con la existencia de la Nación». Eran Estados autónomos, con gobierno y asamblea propias, elegidas por sufragio universal, con competencias para la planificación económica, educativa, fiscal y de ordenación territorial. La federación nacional conservaba las relaciones internacionales, el ejército y las fuerzas de orden público, las comunicaciones sociales y terrestres, obras públicas y emisión de deuda, entre otras facultades. Todavía en su discurso de toma de posesión como Presidente de las Cortes, el 25 de agosto, y como Presidente de la República, 8 de septiembre, se definía como partidario de *La Federal*.

La República de la realidad

Las diferencias entre Castelar y Pi se descubrieron públicamente el 18 de septiembre de 1873, diez días después de la elección presidencial. Habían estado dos años juntos en el exilio, cinco años en el Directorio republicano y varios meses en el mismo Gobierno. Aquel día se debatió la suspensión de Cortes. El propósito de Castelar era restablecer el orden

⁴⁰ DSCCRE, n.º 20, 21.VI.1873, pp. 268-269.

—no en vano había tres guerras en curso: cubana, carlista y cantonal—, salir del aislamiento internacional —consiguió un acuerdo con la Santa Sede—, e integrar en el régimen al partido constitucional y al radical. La rebelión cantonal de aquel verano le convenció de la imposibilidad de construir la República con los intransigentes, e incluso de que la federación tal y como estaba articulada en el proyecto constitucional no era viable. El plan de Castelar era establecer el orden contando con los militares monárquicos, convocar elecciones a distritos vacantes, hasta 47, y dárseles a constitucionales y radicales. Esto le daría una mayoría parlamentaria para proponer y aprobar leyes que asentaran la República. Esto no se le escapaba a Salmerón, Figueras y Pi y Margall, que lo veían como una traición al republicanismo.

El 18 de septiembre Castelar defendió la suspensión de Cortes para salvar la República. Dijo entonces que las diferencias con Pi y Margall eran grandes en principios económicos y sociales, así como en la actuación de gobierno. La política cambia cuando se gobierna, dijo. El hombre de propaganda podía diseñar una utopía, pero «el hombre de Estado debe hacer una serie de transacciones entre el ideal y la realidad». Y la realidad, explicaba, era que el «pueblo español cree que ese sistema cantonal es el ensayo de República federal (...) (que) quiere decir guerra a los ricos, depredaciones a los ricos, rehenes metidos en las cárceles». La propaganda de una utopía había alejado de la República a los partidos, a las clases conservadoras y al pueblo, provocando desorden. Los levantamientos en Alcoy, Cartagena, Sevilla, Cádiz y Valencia —los más graves— se realizaron durante la presidencia de Pi y Margall; esto es, concluía Castelar, bajo el gobierno que más esperanzas podía infundir de que se hiciera *La Federal*. Las referencias a la dicotomía entre el ideal y la realidad fueron múltiples en su discurso, tanto que solicitó a la Cámara que hicieran la República con «madurez» y «lentitud», y contando con los «obstáculos de la realidad»⁴¹. Esto le generó la enemistad de muchos federales, que le tildaban de apóstata, y congregó a los grupos de Pi, Figueras y Salmerón en su contra, además de los intransigentes.

Castelar confrontó la realidad con la utopía federal que había estado predicando desde 1869. «Si la República de mis ideas y de mis ensueños hubiera de realizarse, (...) habría pocas Repúblicas más hermosas en el mundo (...) que al fin levantara el planeta como una hostia consagrada

⁴¹ DSCCRE, n.º 96, 18.IX.1873, pp. 2407-2411 y 2413-2416.

a Dios en la inmensidad de los cielos». Pero lo que tenía que hacer, dijo, era la «República de la realidad», por lo que «abandono la República del arte y de la poesía por la República de lo posible». Tocaba asentar los derechos individuales en democracia, y alejar *La Federal*. «¿Y la federal?», le preguntaron; a lo que contestó que eso era una cuestión de organización municipal y provincial que ya se veía al menos, dentro de diez años. «¿Y el proyecto?», dijo un diputado, y Castelar respondió: «¿El proyecto? Lo quemasteis en Cartagena». La utopía se había acabado:

«hay una porción de ideas muy justas que son en este momento histórico irrealizables, y no quiero, no, perder por utopías la República».⁴²

Posibilismo vs Utopía

El año 1873, como señaló Jover Zamora, marcó a los republicanismos de la Restauración, en su imagen y contenido⁴³. Castelar inició una nueva etapa, la del republicanismo de orden, si bien el origen de esta tendencia se puede rastrear hasta la *Declaración de la prensa* de mayo de 1870. El propósito de Castelar fue el de construir un republicanismo conservador, lo que suponía despojarlo de la utopía, y acercarlo a la realidad. Era ésta una realidad que Castelar definía como la propia de un país con una población mayoritariamente monárquica, sin costumbres políticas liberales ni democráticas, con unos partidos liberales aferrados a la Monarquía, y un republicanismo atado a la utopía y a la insurrección. En estas condiciones, Castelar pensó en lo posible.

⁴² DSCCRE, n.º 99, 2.I.1874, pp. 2510-2515.

⁴³ J. M. Jover Zamora, *Realidad y mito de la Primera República: del «Gran Miedo» meridional a la utopía de Galdós*, Espasa-Calpe, Madrid, 1991. Sobre el republicanismo histórico véase Carlos Dardé, «La larga noche de la Restauración, 1875-1900», en Nigel Townson, *El republicanismo en España (1830-1977)*, Alianza, Madrid, 1994, pp. 113-138; M. Suárez Cortina, *El gorro frigio: liberalismo, democracia y republicanismo en la Restauración*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2000; Ángel Duarte y Pere Gabriel, «¿Una sola cultura política y republicana ochocentista en España?», *Ayer*, n.º 9, 2000, pp. 11-34; Demetrio Castro, «Republicanism español: de la revolución al “Fin de siècle”». Mismo vino, mismos odres», en M.A. Larios (coord.), *Monarquía y República en la España contemporánea*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007, pp. 57-68; Javier de Diego Romero, «La cultura política de los republicanos finiseculares», *Historia contemporánea*, n.º 37, 2008, pp. 409-440.

Este propósito necesitaba de un partido propio, para lo cual reclutó un grupo de confianza y estableció una red nacional de apoyo, con prensa incluida. El círculo de confianza estaba formado por Maisonnave, Abarzuza, Morayta, Carvajal, Almagro, Pedregal, Gil Berges, Moreno Rodríguez, Prefumo, Santiago Soler y Pla, y Oreiro. Los periódicos afines fueron *La Discusión* y *El Orden* en Madrid, dirigido éste por su amigo Pedro Moreno Rodríguez, a los que se sumaron algunos en provincias. Los artículos de fondo de dichos diarios intentaban desvincular la aspiración republicana del cantonalismo y del socialismo, acercarla a sus homólogos franceses, y sumarse al liberalismo conservador. El ideario del posibilismo lo marcaron entonces con el discurso de Castelar del 2 de enero —publicado en varias ocasiones por esas fechas—, y con dos artículos de repercusión nacional: «Nuestro pensamiento» (21 de enero) y «Nuestra actitud» (23 de enero), a los que sumaron la carta que Castelar envió a los periódicos el 20 de abril, y el discurso que pronunció en Granada el 26 de mayo.

La República, decían, debía ser democracia y orden fundadas en la legalidad, ya «curada de utopías» que la llevaban «al desorden y a la anarquía». La utopía federal era ya sinónimo de «anarquía». La única «República posible» era la de orden, legalidad, autoridad, gobierno, libertad y democracia. La inquina de la sociedad española en 1874 hacia la República, argumentaban, «ha sido engendrada por la utopía de una República —en referencia a *La Federal*— que atacaba la unidad nacional en sus fundamentos y que destruía toda base de autoridad y de gobierno». Era preciso apartar la idea republicana de la demagogia política y de la «utopía socialista». El resto del republicanismo conservador era programa conocido: separación Iglesia-Estado, abolición de la esclavitud, autonomía del municipio y de la provincia «compatible con su educación política», ejército nacional permanente —y no «de partido»—, y educación pública infantil y universal. La estrategia para lograr reformas era la que llamaban «método sajón», consistente en hacer propaganda para ganarse a la opinión y luego convertir las reivindicaciones en leyes⁴⁴.

En plena labor de construcción del republicanismo conservador, Pi y Margall publicó un libro titulado *La República de 1873. Apuntes para escribir su historia*, que revolvió las filas castelaranas. A su entender la República había caído no sólo por los violentos cantonales, sino por suspender las Cortes en plena discusión del proyecto constitucional, y dejar la

⁴⁴ *La Discusión*, «Nuestro pensamiento», 23-I-1874.

situación en manos de monárquicos; es decir, la culpa era de Castelar, que no tuvo «fe en los principios» ni «confianza en la Cámara», y al que llamaba apóstata y «dictador que había empleado sus poderosas armas contra sus correligionarios»⁴⁵. Pi y Margall reiteraba *La Federal* como forma verdadera de la República y señalaba a Castelar, quien había alimentado la esperanza popular por la federación, del cual no había discurso que no

Hiciera palpitar de entusiasmo el corazón de los pueblos, que había revestido nuestra bandera del esplendoroso brillo que dan a toda causa y a toda idea la elocuencia del tribuno y el canto del poeta⁴⁶.

Pi se refería a la República en su estudio de 1874 como si aún estuviera en 1869; envolviéndola en el mundo de las ideas —«los hombres mueren, las ideas quedan»—, como una sociedad futura, una utopía por la que se había trabajado durante esos años, con sacrificio, y una esperanza más allá de la derrota. Además, Pi reunió a los líderes republicanos, como Figueras y Salmerón, para iniciar la reconstrucción del federalismo en un partido. La reacción de Castelar, rompiendo su retraimiento desde enero, fue la publicación de una carta en sus periódicos afines el 20 de abril de aquel año. El texto y proyecto de Pi, dijo Castelar, era un «soberbio reto» que había puesto en cuestión su reconstrucción del ideal republicano y su combate contra las «utopías inverosímiles», el «torbellino de horribles extravíos». Frente al republicanismo utópico estaba el republicanismo inspirado en la razón, la experiencia, y «armónico en todo con el movimiento de la democracia moderna». La República posible era la que se adecuara a la circunstancia española, una fórmula de armonía entre la libertad y la autoridad, entre el orden y la democracia, que mantuviera la unidad nacional. Por eso, decía,

El partido republicano a su vez debe renunciar a toda utopía que se proponga cambiar en un día la obra de los siglos.⁴⁷

La insistencia de los castelarinos en hablar en dicho debate de la República *posible* frente a la *utópica*, provocó que diarios monárquicos

⁴⁵ F. Pi y Margall, *La República de 1873. Apuntes para escribir su historia*, Madrid, 1874, p. 122.

⁴⁶ Id., p. 124.

⁴⁷ La Discusión, 21-IV-1874.

como *La Época*, *La Iberia* o *La Correspondencia de España* hablaran de «posibilistas» y «posibilismo» a comienzos de mayo de 1874. También usaron los nombres de «republicanos históricos», «republicanos de orden» y «republicanos conservadores». En las cartas que los castelarinos de provincias hacían llegar a los periódicos de Madrid solían referirse a sí mismos como «republicanos históricos» porque fue la expresión que utilizó su líder en la carta del 20 de abril.

El empeño de Castelar era equiparar su republicanismo al francés, especialmente al de Gambetta⁴⁸. A ello dedicó dos libros —*Un año en París* (1875) y *Un viaje a París durante el establecimiento de la República* (1878)—, un prólogo a Adolphe Thiers⁴⁹, y numerosos artículos que luego recogió en *Cartas sobre política europea* (1876) y en *Europa en el último trienio* (1883). Ya en septiembre de 1874 escribió desde Florencia que la República era más difícil en España que en Francia, ya que los franceses contaba con un partido republicano disciplinado, y no un conjunto de «sectas», de «visionarios» que imaginan «encontrar en su receta particularísima la única medicina de las sociedades humanas». Estos hombres se habían dedicado a predicar «en lo vacío la República de nuestros ensueños», una República que reflejaba «todos los espejismos múltiples de nuestra oriental fantasía»⁵⁰.

El objetivo era «la democracia», lo que suponía una redefinición estratégica para evitar el término «republicano», que aún tenía connotaciones negativas por el recuerdo de 1873. La democracia era básicamente el reconocimiento y garantía de los derechos individuales, el sufragio universal masculino, la separación de la Iglesia y el Estado, una reforma de los impuestos que liberara a las clases medias y bajas, y la formación democrática de las instituciones. La estrategia se completó con la alianza con los partidos afines, ajenos a cualquier tipo de utopía, como la federal o la socialista; en concreto el constitucional de Sagasta y el democrático de Martos. A esto le siguió un manifiesto a los electores para el que consiguió reunir la firma de noventa antiguos par-

⁴⁸ *El Globo*, «Carta de Castelar», 9-I-1879.

⁴⁹ E. Castelar, «Juicio crítico de la revolución y de sus hombres», prólogo a A. Thiers, *Historia de la revolución francesa. El Consulado y el Imperio*, en *Historia General de Francia. Parte segunda*, Montaner y Simón, Barcelona, 1907, V, pp. 1-90.

⁵⁰ E. Castelar, «Las sectas democráticas en Francia y España; las sectas religiosas en Alemania e Inglaterra», *Cartas sobre política europea*, Lib. A. de San Martín, Madrid, 1876, pp. 239-262.

lamentarios⁵¹, compendiando el ideal democrático de orden que había predicado desde 1874, y que le granjeó un grupo parlamentario en las elecciones de 1879.

En el pensamiento castelarino la utopía dejaba de ser un elemento imprescindible del movimiento de las ideas, esa construcción ideal que marcaba el camino del presente. El error del republicanismo era «su apego a la utopía, su menosprecio por la realidad». Se habían descrito ideales que no se podían cumplir, lo que supuso un «cierto desfallecimiento moral en el gobierno, cierto desengaño en el pueblo; y como consecuencia de ambos males, conflictos sin término»⁵². En el pensamiento de Castelar la utopía ya tenía un significado negativo. Usaba el concepto como sinónimo de «anarquía» y de «demagogia», producto de la maldad, del idealismo o de la ignorancia, que engendraba violencia, excusaba a los violentos de sus actos, y provocaba la dictadura. Y ahora distinguía dos tipos de utopía: la «demagógica» —que ya no era «la moderna», como había señalado años antes— y «la del pasado» —que en 1874 identificaba con «la monárquica» alfonsina, y a partir de 1876 con la carlista—.

A Castelar le quedaba una cosa en ese viaje al posibilismo: excusarse. Y lo hizo en las primeras Cortes de la Restauración, cuando confesó que sus alegatos a favor de parámetros utópicos debían ser:

Excusados entonces por cierto exceso de idealismo nacido en las cátedras, y cierta ignorancia de la realidad, proveniente de la ausencia de los negocios públicos.⁵³

Confesó que había sido aquella consideración utópica del republicanismo la que había impedido que se construyera un partido sensato, centrado en la propaganda de la democracia, preocupado por instaurar costumbres públicas liberales y democráticas, por ganarse a la opinión pública y conducir el régimen legalmente hacia la República. En cambio, dijo, habían predicado la democracia federal como una utopía en la que todo sueño cabía, que echó a la muchedumbre a las barricadas, y llenó de sangre la aspiración republicana. Por eso, concluía, la experiencia le había señalado que

⁵¹ . *El Globo*, 2-II-1879.

⁵² *El Orden*, «La República», 11-II-1874.

⁵³ DSC, Congreso de los Diputados, n.º 55, 5-VII-1877, pp. 1479-1482.

La libertad y la revolución no tienen otros enemigos tan poderosos, tan temibles, como aquellos que nos han perdido: la utopía federal y los cantonales.⁵⁴

Despojado del utopismo en el que envolvió su ideal republicano, Castelar ya tenía su partido completo: líder reconocido, ideario, estructura, prensa, objetivos y estrategia. Así lo certificó en su discurso de Alcira, pronunciado el 2 de octubre de 1880, que fue emblemático para el posibilismo. Ante los suyos, rendidos al jefe que les había devuelto a las Cortes, manifestó que la democracia solo era posible si se ajustaba a la vida política, electoral y parlamentaria, y se alejaba de lo que hasta entonces había sido la utopía: un nuevo orden político y social basado en «el ideal más que en la realidad», que justificaba cualquier acción colectiva, incluida la revolución. Y concluyó diciendo:

Pero si la democracia la intenta con la utopía socialista o federal, está perdida, y si la realiza con un sentido práctico de gobierno, se habrá salvado a sí misma, y consigo habrá salvado quizás para siempre, la causa santa de la libertad en España.⁵⁵

Castelar encajó su evolución democrática con la del resto de Europa. A mediados de siglo, repitió ya en 1891, todos los demócratas europeos tenían doctrinas utópicas y métodos revolucionarios, a lo que se unió un «vague socialism». «In the year 1848 —escribió— we were prophets, not statesmen». Tras el fracaso de la II República francesa, fueron los republicanos franceses los que comprendieron que era preciso abandonar «all Utopian projects» y la revolución. La evolución era el método para establecer el ideal republicano, de tal manera que se produjera la reconciliación entre «the middle classes» y «the lower classes». En España, tras el fracaso de 1873, el republicanismo conservador había iniciado en la Restauración una política de evolución gradual, «due to my personal initiative, seconded and maintained by a small number of co-religionists». El objetivo, decía, era restablecer la libertad de cultos y expresión, los derechos de manifestación y asociación, el matrimonio civil, el juicio por jurado, la

⁵⁴ DSCC, n.º 110, 15-VII-1876, pp. 3125-3129.

⁵⁵ E. Castelar, *Colección de discursos políticos*, Imp. de C. Verdejo, Valencia, 1880, pp. 158-189 (cit. p. 170).

libertad del debate científico, y el sufragio universal. Y todo ello «without shedding a drop of blood in our conquest of Spain»⁵⁶.

Conclusión

El origen del republicanismo conservador en España se encuentra en la reacción de Emilio Castelar al vínculo del ideal republicano con la utopía federal, conocida como *La Federal*, si bien tuvo su antecedente en la *Declaración de la prensa republicana* de 1870. El primer paso que dio para la construcción de ese republicanismo fue renegar de la utopía política y social, y amoldar sus reivindicaciones a lo que entendía como «realidad». La controversia entre lo posible y lo utópico que mantuvieron castelarianos y pimargallianos, dio lugar a que los periódicos monárquicos bautizaran a los conservadores como «posibilistas» y a su planteamiento como «posibilismo» en mayo de 1874. La renuncia a la utopía quiso tener como referencia internacional al republicanismo francés de Gambetta. El resultado fue la construcción de un republicanismo conservador entre 1874 y 1880 basado en el método evolutivo; es decir, aceptación de la legalidad liberal, propaganda para la democratización, centralidad de la vida electoral y parlamentaria, y alianza con las fuerzas progresivas no revolucionarias para llevar las reivindicaciones a la ley. La República era, en este sentido, el horizonte futuro una vez se asentaran las costumbres públicas liberales y democráticas. Los principios programáticos de ese republicanismo conservador fueron el rechazo a las utopías y a la revolución, la defensa del reconocimiento y garantía de los derechos individuales, el sufragio universal masculino, la separación de la Iglesia y el Estado, el derecho de asociación y la legislación social y obrera, la educación infantil y universal, el juicio por jurados, la descentralización administrativa, y la rebaja de los impuestos que beneficiara a las clases medias y bajas.

⁵⁶ E. Castelar, «The best sign of our times. Democratic revolution and evolution in Europe», *The North American Review*, vol. 152, n.º 413, 1891, pp. 485-500.